

21164 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.—AT.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, calle Parras, 19, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una estación transformadora de distribución (E.T.D.), tipo intemperie, de 6/15 KV. y 2.000 KVA., denominada «E.T.D. de central del Borbollón», término municipal de Santibáñez el Alto, para cubrir y mejorar las necesidades de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 28 de septiembre de 1974.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodon.—3.181 B.

21165 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las líneas a 13,2 KV., salidas de la E. T. D., 30/13,2 KV. de Azpeitia (Landeta) para «Iberduero, S. A.».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Azpeitia (Landeta), solicitando autorización para el establecimiento de líneas de salida de la E. T. D. de Azpeitia (Landeta), la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto de 2619/1966, de 20 de octubre, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de las salidas 1 y 2, a 13,2 KV., de la E. T. D. de Azpeitia (Landeta), con los trazados siguientes:

Salida número 1.—Terminará en la E. T. a Régil, con un recorrido de 842 metros.

Salida número 2.—Terminará en la E. T. del barrio Landeta, con un recorrido de 588 metros, y un enlace desde el apoyo 5 con la derivación a la E. T. de «Artesanía Azpeitiana y Sarrallá», con una longitud de 41 metros.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 11 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, José Luis Pampin.—13.439-C.

21166 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las líneas afectadas por el Plan de Electrificación Rural de esta provincia.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV., con origen en la línea de la misma tensión, Mesón del Viento-Ordenes y con término en la estación transformadora a instalar en el lugar de Ardemil, en el término municipal de Ordenes, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por

Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 12 de junio de 1973 e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto Expediente número 27.367

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación correspondiente a las líneas del Ayuntamiento de Ordenes, que al final se detallan previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan producido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 23 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—3.516-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Línea a 15/20 KV. a E. T. de Ardemil, Provincia de La Coruña Ayuntamiento de Ordenes

Finca número 1.—Paraje: Monte de Coba. Cultivo: Labor y prado. Propietario: José Calvo Rivas. Domicilio: Leira-Ordenes. Afección: Apoyo: Número 1; superficie ocupada, dos metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 50 metros; superficie afectada, 250 metros cuadrados.

Finca número 4.—Paraje: A Peneda. Cultivo: Monte. Propietario: José García Candal. Domicilio: Leira-Ordenes. Afección: Apoyo: Número 2; superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 51 metros; superficie afectada, 510 metros cuadrados.

Finca número 10.—Paraje: O Rucho. Cultivo: Monte. Propietario: Manuela Venas. Domicilio: Leira-Ordenes. Afección: Apoyo: Número 4; superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 40 metros; superficie afectada, 400 metros cuadrados.

21167 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.468 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzano», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen Apoyo número 41 de la línea de C. H. «Vilaller» a C. H. «Bono».

Final: E. T. número 380.

Término municipal afectado: Vilaller.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras; C. N. 240;

C. T. N. E., línea telefónica; «ENHER», línea telefónica.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,290.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 40,1 milímetros de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Estación transformadora

E. T. número 380, «Poblado Minero de Vilaller».
Emplazamiento: Término municipal de Vilaller.
Tipo: Interior, un transformador de 250 kVA, 25.038 kV.
Tiene por objeto la derivación a 25 kV, a nueva E. T. número 380, «Poblado Minero de Vilaller», en término municipal de Vilaller.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión, si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.425-C.

21168 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.463 R. L. T.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 18, derivación a E. T. número 1.359, «R. R. Hospitalarias del Sagrado Corazón».

Final: E. T. número 1.335, «Pienso Gatnau».

Términos municipales afectados: Alamús y Lérida.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras; carretera nacional II punto kilómetro 463,750, Diputación Provincial, camino vecinal de Alamús a la carretera nacional II, punto kilómetro 1.800, telecomunicación, línea telegráfica del Estado.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,405.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón y castilletes metálicos.

Estación transformadora

E. T. número 1.335, «Pienso Gatnau».

Emplazamiento: Término municipal de Alamús.

Tipo: Interior, un transformador de 100 kVA., de 25/0,38 kV.

Tiene por objeto la ampliación de la red de A. T.

Derivación a 25 kV, a nueva E. T. número 1.335, «Pienso Gatnau», en términos municipales de Alamús y Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.423-C.

21169

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.476 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana»; con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 18 bis, derivación, a E. T. número 1.053, «Ramón Solá».

Final: E. T. número 1.350.

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: C. T. N. E., línea telefónica; Enher, línea baja tensión.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,068 (aérea) y 0,180 (subterránea).

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero (aéreo) y uno de 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio (subterránea).

Estación transformadora

E. T. número 1.350, «Herfruit-Grupo Sindical de Colonización número 11.725».

Emplazamiento: Término municipal de Lérida.

Tipo: Interior, un transformador de 300 kVA., 250,38 kV.

Tiene por objeto la ampliación de la red A. T. Derivación 25 kV, a nueva E. T. número 1.350, «Herfruit-Grupo Sindical de Colonización 11.725», en término municipal de Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.424-C.

21170

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita y declaración en concreto de utilidad pública (referencia: SE 73/116).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en la plaza de Julio Cervera de esta capital, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea a 22 KV., entre San Sebastián de la Gomera, playa de Santiago y Alajeró; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santa Cruz de Tenerife, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto, considerando que solamente se han presentado objeciones al establecimiento de las instalaciones por Fred Olsen, A. S., cuyas objeciones no están incluidas en los artículos 25 y 26 del citado Reglamento 2619/1966, autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación de la línea a 22 KV., entre San Sebastián de la Gomera y Alajeró, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de un circuito de 22 KV., entre la central de San Sebastián de la Gomera a playa de Santiago y Alajeró, de 15.334 metros, conductores de aluminio-acero de 3 por 74,4 milímetros cuadrados, sobre torres metálicas y derivaciones,